



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 4 - Ejercicio 2014

Entidad Local: (13645)

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2014

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) ^I (1)	(2) =(1)* (1+TRCPiB) II	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) ^{III} (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (6)
09-08-074-AA-000 Cubelles	12.988.113,10	13.182.934,80	0,00	0,00	13.182.934,80	14.548.929,93
Total de gasto computable	12.988.113,10	13.182.934,80	0,00	0,00	13.182.934,80	14.548.929,93

¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013? SI
 NO

Gasto computable límite para el ejercicio 2014 previsto en el PEF 4.012.660,00

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5) -1.365.995,13
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2014" (6) - Lim. PEF -10.536.269,93
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 12,02

SE ESTIMA QUE LA CORPORACIÓN INCUMPLIRÁ CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

El incumplimiento máximo de la REGLA DEL GASTO en el PEF tramitado asciende a -4.012.660 euros.

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Notas:

- I (GC2013) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.
- II (TRCPiB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2014 es el 1,5%).
- III (IncNorm2014) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Estimación de Previsiones definitivas final del ejercicio 2014.
- IV (GC2014) Gasto computable en la Previsión de Liquidación del ejercicio 2014.
- V En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se formulará un PEF que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto (art 21.1 LO 2/2012).

[VOLVER](#)

[IMPRIMIR](#)